

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-508-ANCE-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-508-ANCE-2018, "ARTEFACTOS ELÉCTRICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELA A LA NMX-J-508-ANCE-2010, NORMA REFERIDA EN LA NOM-003-SCFI-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-508-ANCE-2018 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación, en los términos establecidos a continuación:

1.- Con excepción de lo establecido en los incisos 6.2.8 y 6.2.9 la entrada en vigor de esta Norma Mexicana será de 180 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

2.- Lo establecido en los incisos 6.2.8 y 6.2.9 tendrá una entrada en vigor de 360 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana en el Diario Oficial de la Federación. SINEC -20180622135351511.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-J-508-ANCE-2018</b>	Artefactos eléctricos-Requisitos de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-J-508-ANCE-2010, norma referida en la NOM-003-SCFI-2014)
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos de seguridad aplicables a los artefactos eléctricos, en función de las propiedades de uso y empleo de los productos más que en función de su diseño o de sus características descriptivas, con el fin de proveer protección contra:	
a) La inseguridad de las conexiones y ensambles;	
b) Los choques eléctricos (contacto directo e indirecto);	
c) El eventual desempeño incorrecto del aislamiento;	

- d) Peligros mecánicos;
- e) Incendio;
- f) Los efectos térmicos;
- g) Las sobrecorrientes;
- h) Las corrientes de falla; y
- i) Sobretensiones.

Esta Norma Mexicana cubre a los artefactos eléctricos para uso doméstico, comercial e industrial que utilizan para alimentación, tanto de redes de energía eléctrica pública y/o privada, como de otras fuentes de energía como pilas, baterías, acumuladores, con una tensión eléctrica asignada hasta 1 000 V en corriente alterna y 1 500 V en corriente continua.

#### **Concordancia con Normas Internacionales**

La presente Norma Mexicana toma como base los lineamientos internacionales IEC Guide 104 "The preparation of safety publications and the use of basic safety publications and group safety publications" ed.4.0 (2010-08) e IEC/TR 61916 ed3.0 (2017-03) "Electrical accessories - Harmonization of general rules", en los aspectos de seguridad aplicables a los artefactos eléctricos, en función de su uso destinado y empleo seguro, más que en función de su diseño o de sus características descriptivas, con el fin de proveer protección contra peligros provenientes del propio artefacto eléctrico y protección contra los peligros derivados por efecto de influencias exteriores sobre el artefacto eléctrico, como son:

- a) Seguridad de las conexiones y ensambles;
- b) Protección contra choque eléctrico;
- c) Integridad del aislamiento;
- d) Protección contra peligros mecánicos;
- e) Protección contra incendio;
- f) Protección contra efectos térmicos;
- g) Seguridad funcional;
- h) El artefacto eléctrico responda a las exigencias mecánicas previstas con objeto de proteger a los usuarios;
- i) El artefacto eléctrico resista las influencias no mecánicas en las condiciones previstas del medio ambiente con objeto de proteger a los usuarios; y
- j) El artefacto eléctrico funcione adecuadamente en las condiciones previstas de sobrecarga con objeto de proteger a los usuarios.

La Norma Mexicana excluye a los artefactos eléctricos cuyo uso destinado sea para lugares en donde prevalezcan condiciones especiales; como la presencia de atmósferas corrosivas o explosivas (polvos, gases y/o vapores).

Además, la presente Norma Mexicana toma en cuenta elementos de diversas Normas Internacionales de carácter particular, las cuales se mencionan a continuación: IEC 60238 ed9.1 (2017-01) Edison screw lampholders; IEC 60669-1 ed4.0 (2017-02) Switches for household and similar fixed electrical installations-Part 1: General requirements; IEC 60884-1 ed3.2 (2013-02) Plugs and socket-outlets for household and similar purposes-Part 1: General requirements; IEC 60695-2-10 ed2.0 (2013-04) Fire hazard testing-Part 2-10: Glowing/hot-wire based test methods-Glow-wire apparatus and common test procedure e IEC 62080 ed1.2 (2015-04) Sound signalling devices for household and similar purposes.

Con base en lo anterior esta NMX-J-508-ANCE-2018 NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.

#### Bibliografía

- NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.
- NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2015.
- NOM-063-SCFI-2001, Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2002.
- NMX-J-098-ANCE-2014, Sistemas eléctricos-Tensiones eléctricas normalizadas, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2015.
- NMX-J-186-ANCE-2018, Conductores-Envejecimiento acelerado en horno a pantallas semiconductoras, aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Método de prueba, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018.
- NMX-J-681/1-ANCE-2013, Dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias en baja tensión-Parte 1: Dispositivos de protección contra transitorios que se conectan a sistemas de alimentación en baja tensión-Requisitos y métodos de prueba, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.
- NMX-J-700-1-ANCE-2016, Clavijas, receptáculos y acopladores para propósitos industriales-Parte 1: Requisitos generales, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2016.
- IEC 60269-1 ed4.2 (2014-06), Low-voltage fuses-Part 1: General requirements.
- IEC 60238 ed9.1 (2017-01), Edison screw lampholders.
- IEC 60335-1 ed5.2 (2016-05), Household and similar electrical appliances-Safety-Part 1: General requirements.
- IEC 60598-1 ed81 (2017-09), Luminaires-Part 1: General requirements and tests.
- IEC 60669-1 ed34 (2017-02), Switches for household and similar fixed electrical installations-Part 1: General requirements.
- IEC 60695-2-10 ed2.0 (2013-04), Fire hazard testing-Part 2-10: Glowing/hot-wire based test methods-Glow-wire apparatus and common test procedure.
- IEC 60799 ed3.0 (2018-03), Electrical accessories-Cord sets and interconnection cord sets.
- IEC 60884-1 ed3.2 (2013-02), Plugs and socket-outlets for household and similar purposes-Parte 1: General requirements.
- IEC 62080 ed1.2 (2015-04), Sound signalling devices for household and similar purposes.
- IEC/TR 61916 ed4.0 (2017-03), Electrical accessories-Harmonization of general rules.
- IEC GUIDE 104 ed4.0 (2010-08), The preparation of safety publications and the use of basic safety publications and group safety publications.
- UL 1449 Ed.4, Standard for surge protective devices.
- UL 496 Ed.14, Lampholders.
- UL 498 Ed.16, Standard for attachment plugs and receptacles.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-SSA-50001-ANCE-IMNC-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-SSA-50001-ANCE-IMNC-2019, "SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA-REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO" (CANCELA A LA NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad de los Organismos Nacionales de Normalización denominados "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE) e "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental (COTENNSAAM) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en las sedes de dichos organismos ubicados en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx y calle Manuel María Conteras, número 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, ciudad de México, teléfono 5546-4546 y/o a los correos electrónicos normalizacion@imnc.org.mx y venta\_normas@imnc.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-SSA-50001-ANCE-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC -20191015201209864.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-SSA-50001-ANCE-IMNC-2019	Sistemas de gestión de la energía-Requisitos con orientación para su uso (cancela a la NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2011)
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la energía (SGEn). El resultado previsto es permitir a la organización seguir un enfoque sistemático para lograr la mejora continua del desempeño energético y del SGEn.	
Esta norma:	
a) Es aplicable a cualquier organización, sin importar su tipo, tamaño, complejidad, ubicación geográfica, cultura organizacional o los productos y servicios que suministra;	
b) Es aplicable a las actividades que afectan el desempeño energético, gestionadas y controladas por la organización;	
c) Es aplicable, independientemente de la cantidad, el uso o los tipos de energía consumida;	
d) Requiere demostración de la mejora continua del desempeño energético, pero no define los niveles que tienen que alcanzarse de esa mejora; y	
e) Puede utilizarse en forma independiente, alinear o integrar con otros sistemas de gestión.	
El Apéndice A proporciona orientación en la utilización de esta norma. El Apéndice B proporciona la comparación de esta edición con la anterior.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2019, Sistemas de gestión de la energía-Requisitos con orientación para su uso, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "ISO 50001, Energy management systems-Requirements with guidance for use, ed2.0 (2018-08)".	
<b>Bibliografía</b>	

- ISO 50001:2018 ed.2, Energy management systems - Requirements with guidance for use.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-C-407-ONNCCE-2001.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-407-ONNCCE-2001, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-VARILLA CORRUGADA DE ACERO PROVENIENTE DE LINGOTE Y PALANQUILLA PARA REFUERZO DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Cancelación de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que se encuentran bajo el ámbito de competencia del Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE).

La cancelación de esta Norma Mexicana surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-407-ONNCCE-2001	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-VARILLA CORRUGADA DE ACERO PROVENIENTE DE LINGOTE Y PALANQUILLA PARA REFUERZO DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta norma mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba que deben cumplir las varillas corrugadas de acero para refuerzo de concreto hidráulico.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta norma no es equivalente con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2019.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-C-235-ONNCCE-2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-235-ONNCCE-2010, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN -CONCRETO HIDRÁULICO- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN EMPLEANDO PORCIONES DE VIGAS ENSAYADAS A FLEXIÓN-MÉTODO DE ENSAYO.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Cancelación de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que se encuentran bajo el ámbito de competencia del Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE).

La cancelación de esta Norma Mexicana surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<p align="center"><b>NMX-C-235-ONNCCE-2010</b></p>	<p align="center">INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO HIDRÁULICO- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN EMPLEANDO PORCIONES DE VIGAS ENSAYADAS A FLEXIÓN-MÉTODO DE ENSAYO</p>
<p align="center"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p>	
<p>Esta norma mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto hidráulico, empleando como especímenes porciones de vigas que se han ensayado a flexión.</p>	
<p>Este método está destinado para emplearse en el laboratorio como herramienta de investigación para la determinación de valores relativos de la resistencia a la compresión para varias mezclas de concreto. No es apropiado como método alternativo de la norma mexicana NMX-C-083-ONNCCE (véase 2 referencias), y los valores obtenidos por estos 2 métodos no son necesariamente comparables, esto es, no existe relación entre los resultados obtenidos con ambos métodos.</p>	
<p>Este método originalmente se desarrolló para establecer el procedimiento de ensayo para porciones de vigas que tuvieron sección rectangular y las primeras revisiones de este procedimiento se denominaron "método del cubo modificado". Esta terminología ya no se aplica debido a que las vigas de sección rectangular se ensayan como se indica en el punto 4.1. y 5 de esta norma.</p>	
<p>Los métodos para elaborar los especímenes de ensayo a la flexión, de los cuales se deben obtener las probetas para este método, deben estar de acuerdo a lo indicado en las normas mexicanas NMX-C-159-ONNCCE, NMX-C-160-ONNCCE y NMX-C-169-ONNCCE (véase 2 referencias).</p>	
<p>Los métodos para efectuar el ensayo de resistencia a la flexión deben de estar de acuerdo con lo indicado en las normas NMX-C-191-ONNCCE y NMX-C-303-ONNCCE (véase 2 referencias).</p>	
<p align="center"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p>	
<p>Esta norma no es equivalente con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el</p>	

momento de su elaboración.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2019.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.